En Lorca, sabado siete dias de setiembre de [illegible] años

este dicho dia se juntaron en la sala del ayuntamiento desta cibdad segund que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al servicio de Su Magestad y bien [illegible] los muy magnificos señores Lorca, es a saber el muy magnifico señor Gomez [illegible] corregidor e justicia mayor en la dicha cibdad por Su Magestad y el magnifico señor [illegible] Maldonado alcalde mayor, e los señores Alonso de Castilla, [illegible] Felices de Vieta, Juan [illegible], Enrique Perez de [illegible], Juan Felices Quiñonero, el licenciado Contreras de Lara, Pedro Navarro de [illegible], [illegible] Perez de Guevara, Andres [illegible], [illegible] Gomez de Guevara, el capitan Enrique Perez de [illegible], Gomez [illegible] de Alcaraz, [illegible] Felices Duque, Andres de [illegible] Molina al [illegible], regidores de la dicha cibdad, y por ante mi [illegible] escrivano

Susp(ensi)on del arrendamiento del saledizo del Admudi

Los dichos señores Lorca dixeron que porquanto [illegible] que esta sobre la puerta del Admudi se a de arrendar [illegible] para [illegible] las fiestas e que lo [illegible] se de a [illegible] cargo [illegible] e a tener [illegible] del arrendamiento del dicho Admudi [illegible] Alonso Maldonado, acordaron que por este presente año se [illegible] arrendamiento e para [illegible] desta cibdad proveera lo que convenga e que el dicho saledizo lo aya y tenga para estas fiestas [illegible] presente el señor Pedro Felices de Vieta, regidor

que se halle el s(eñ)or [illegible] de las fiestas

Acordaron que los señores Alonso de Castilla [illegible] Enrique Perez [illegible] regidores, de parte desta cibdad [illegible] al señor [illegible] que en esta cibdad se halle en las fiestas [illegible] de este presente [año] en lo que dellas gustare en que esta cibdad recibira merced